

GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 170.

Sábado 18 de Junio de 1904.

Tomo II.—Pág. 1079.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto exceptuando de las formalidades de subasta las obras necesarias en el Palacio de Justicia de esta Corte para la instalación de la Sala de lo Contencioso-administrativo y sus dependencias.

Ministerio de Hacienda:

Real orden dictando reglas para la debida aplicación de la Ley que establece la franquicia de derechos de Aduanas para los libros que se importen del extranjero impresos en el idioma del país de que procedan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto concediendo á D. José Espinós Strecklin la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Otro aprobando el proyecto de obras de reforma en el pabellón que perteneció al Hospital general para su adaptación á los nuevos servicios de las Clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid, formado por el Arquitecto D. Cesáreo Iradier. Real orden nombrando Conservador Mayor, Jefe administrativo del Museo de Ciencias Naturales de Madrid, á D. Emilio Ribera y Gómez.

Otra disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Latín del Instituto de Cuenca.

Ministerio de Agricultura:

Reales decretos relevando del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel á D. José Manuel Egea, y nombrando para este mismo cargo en la susodicha provincia á D. Pedro Manuel Gómez y D. Enrique Albalade.

Otro jubilando, á su instancia, al Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración de primera clase, D. Ramiro Armesto y Diaz.

Otros autorizando al Ministro para llevar á cabo por el sistema de Administración las obras de explanación y de fábrica de la carretera de Seo de Urgel á Andorra, sección comprendida dentro del territorio español en la provincia de Lérida; y para la adquisición, transporte y colocación de los aparatos, torreones y linternas del faro de Maciñhaco y de las luces de los puertos de Andraitx y Vinaroz.

Administración central:

Comisión liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico.—Extravío de un abonaré.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Anuncio de la Cátedra vacante de latín en el Instituto de Caba.—Construcciones civiles: Anuncio.—Universidades: Solicitud de D. Alfonso González Serrano para que se le expida un duplicado del título de Licenciado en Derecho civil y canónico, por haberse extraviado el primitivo.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de puentes y carreteras.

Administración provincial:

Universidad de Sevilla.—Nombramientos de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á las Escuelas y Auxiliares de niños, niñas y párvulos, anunciadas en 9 y 25 de Febrero próximo pasado.—Relaciones de aspirantes á tomar parte en dichas oposiciones.

Resolución de las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado, y publicadas en 31 de Febrero último, con objeto de la provisión por concursos de traslado de varias Escuelas y Auxiliares.

Universidad literaria de Valencia.—Propuestas formuladas en los concursos de ascenso para la provisión de Escuelas, Auxiliares y Escuelas de niñas y párvulos, publicadas en 15 y 16 de Abril último: resolución por este Rectorado de las reclamaciones é incidencias presentadas.

Parque de Artillería de Ceuta.—Subasta para la enajenación de efectos inútiles.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Cuarta Inspección.—Distrito forestal de Alpacete.—Subasta de aprovechamiento de esparto del monte Grajas, de los propios de Hellín.

Delegaciones de Hacienda de Jaén, Murcia y Toledo.—Edictos.

Tesorería de Hacienda de Lugo.—Providencia de apremio.

Intervenciones de Hacienda de Logroño y Orense.—Anulación de un resguardo de depósito y Extravío de facturas.

Recaudación ejecutiva de Gerona.—Enajenación de fincas embargadas.

Administración municipal:

Ayuntamiento de Madrid.—Adición al anuncio de la subasta del arbitrio del sello ó timbre municipal sobre anuncios, publicada el 10 del corriente, de la cuota de dos pesetas que han de satisfacerse por los tableros ó bastidores con anuncios colocados en lo alto de los carruajes.

Ayuntamiento de Cebegín.—Edicto.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 117 y 118 de sentencias, tomo XV.

Anuncios oficiales:

El Iris (Junio y Diciembre 1903).

La Clariana (Diciembre 1903).

La Rosa (Junio y Diciembre 1903).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta, por hallarse comprendido en el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, las obras necesarias en el Palacio de Justicia de esta Corte para la instalación de la Sala de lo Contencioso-administrativo y de sus dependencias; encomendándose al Presidente del Tribunal Supremo este servicio, cuyo presupuesto asciende á 11.615,28 pesetas.

Dado en Palacio á dieciséis de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura nacional por D. José Espinós Strecklin, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII. Dado en Palacio á veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Lorenzo Domínguez Pascual.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba de conformidad, con el dictamen de la Junta de Construcciones civiles, el proyecto de obras de reforma en el pabellón que perteneció al Hospital general para su adaptación á los nuevos servicios de las Clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid, formado por el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, por su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 387.806 pesetas 31 céntimos.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Lorenzo Domínguez Pascual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

Á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel, á D. José Manuel Egea.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Pedro Manuel Gómez, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Enrique Albalade, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Manuel Gomez Alestante.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

Accediendo á lo solicitado por el Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración de primera clase, D. Ramiro Armesto y Díaz:

Visto el art. 36 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

Vengo en declarar le jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para llevar á cabo por el sistema de Administración las obras de explanación y de fábrica de la carretera de Seo de Urgel á Andorra, sesión comprendida dentro del territorio español en la provincia de Lérida, por el importe de su ejecución material de 295.298,25 pesetas, que aumentado con el 3 por 100 correspondiente, como determina la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, ascenderá á la cantidad de 304.157,20 pesetas.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

Con arreglo á lo que determina el art. 2.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y de conformidad con el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 26 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, para realizar sin las formalidades de subasta, la adquisición, transporte y colocación del aparato, torreón y linterna para el faro de Machichaco, por el importe de su presupuesto de 211.628 pesetas.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

Con arreglo á lo que determina el art. 2.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y de conformidad con el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para realizar, sin las formalidades de subasta, la adquisición, transporte y montaje del aparato, torreón y linterna para la luz del puerto de Andraitx, por el importe de su presupuesto de 17.205,94 pesetas.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

Con arreglo á lo que determina el art. 2.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y de conformidad con el caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para realizar sin las formalidades de subasta la adquisición, transporte y montaje del aparato y soporte para la reforma de la luz del puerto de Vinaroz, por el importe de su presupuesto de 10.758,37 pesetas.

Dado en Palacio á diecisiete de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de la Ley de 14 de Marzo último, publicada en la GACETA DE MADRID el 15 del mismo mes, estableciendo franquicia de derechos de Aduanas para los libros que se importen del extranjero impresos en el idioma del país de que procedan;

El REY (Q. D. G.), en vista de los datos facilitados por el Ministerio de Estado y lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se consideren desde luego comprendidas en el art. 2.º de la citada Ley, á los efectos de la concesión de la referida franquicia, por tener en vigor Tratados de propiedad intelectual con España y establecida también la libertad de derechos en sus respectivos Aranceles para los libros españoles de los siguientes países: Alemania, Inglaterra, Bélgica, Francia, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Mónaco, Túnez, Colombia, Guatemala, Ecuador, Méjico, Noruega, Paraguay, República Argentina y Salvador.

2.º Que mientras otra cosa no se disponga, se conceda igual beneficio á Cuba, Puerto Rico y Filipinas, en virtud de haberse respetado en el Tratado de París los derechos de propiedad intelectual adquiridos y disfrutar en la actualidad franquicia de derechos las obras españolas científicas y literarias que se importan en aquellos territorios.

3.º Que la circunstancia exigida por el art. 1.º de la misma Ley, para la aplicación de la franquicia, estableciendo que las obras han de ser originales de un

ciudadano del país de que procedan, que á la vez tenga adquirido el derecho de propiedad literaria de las mismas, deberá acreditarse con documento expedido por la oficina encargada del Registro de la propiedad intelectual en los respectivos países, visado por el Cónsul español.

4.º La franquicia de derechos que se aplique á los libros no alcanza á sus encuadernaciones, y, por consiguiente, éstas deben continuar devengando los derechos que á su clase correspondan, según determina la nota 49 del Arancel vigente; y

5.º Que las expediciones de libros que se presenten al despacho en las Aduanas sin la justificación de que antes se hace mérito ó no reúnan las demás circunstancias que expresa el art. 1.º de la propia Ley ó bien procedan de cualquier otro territorio no mencionado anteriormente, satisfarán los derechos establecidos en el mismo Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado por Real orden de esta fecha, y de conformidad con la propuesta formulada por el Director del Museo de Ciencias Naturales;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Emilio Ribera y Gómez, Conservador Mayor, Jefe administrativo del Museo de Ciencias Naturales de Madrid, con el haber anual de 4.000 pesetas, que percibirá desde la fecha en que se consigne en los Presupuestos generales del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASQUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de méritos y servicios de D. Emilio Ribera y Gómez.

Catedrático numerario por oposición de Historia Natural del Instituto de Almería, propuesto por unanimidad en primer lugar por el Tribunal calificador y nombrado por Real orden de 23 de Mayo de 1874.

Catedrático numerario de la misma asignatura del Instituto de Valencia, por concurso y Real orden de 14 de Agosto de 1877.

Ascendido á la Sección tercera de mérito del escalafón por Real orden de 11 de Diciembre de 1885.

Le han sido concedidos cuatro quinquenios por antigüedad en el cargo.

Secretario del Instituto de Valencia desde Abril de 1880 á Diciembre de 1901, en que cesó por renuncia.

Bachiller con título, Licenciado en Ciencias Naturales, Doctor en Ciencias Naturales, con título gratuito expedido por premio extraordinario en 12 de Abril de 1879.

Vocal de varios Tribunales de oposición á Cátedras de francés é inglés.

Socio numerario, protector ú honorario de la Société Helvétique des Sciences Naturelles, National Educational Association of American United States, Fraterna beneficenza fra gl' insegnanti d' Italia, Sociedad española de Historia Natural, Sociedad de Amigos del País de Almería, Ateneo científico de Valencia y otras muchas Sociedades.

Representante de la Liga contra la ignorancia en el Congreso Pedagógico celebrado en Madrid en 1882.

Vicepresidente de la Sección segunda de enseñanza en el Congreso Internacional de Educación de Chicago en 1903.

Concurrió al Congreso celebrado en 1886 por la Sociedad Helvética de Ciencias naturales.

Ha realizado excursiones científicas por España, por los Pirineos franceses y por los Alpes, y ha visitado los principales Museos de Historia natural de Europa y América.

Condecorado, por méritos y servicios á la enseñanza, con las Encomiendas de número de Carlos III y de Alfonso XII.

Jefe superior honorario de Administración civil.

Obras publicadas.

Elementos de Historia natural, aprobada por el Consejo de Instrucción pública y por la Real Academia de Ciencias, y premiada con medalla de oro en la Exposición Internacional de Barcelona de 1888.

Nociones de Historia natural para la América española, aprobada por el Consejo de Instrucción pública.

Nociones de Higiene, aprobada también por el Consejo y premiada en la Exposición Internacional de Higiene de Madrid.

Nociones de Fisiología con preliminares de Historia natural.

Ensayo de un curso de Historia natural.

Manual para el cultivo en América de los árboles frutales.

Artículos y folletos científicos y pedagógicos.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, la Cátedra de Latín del Instituto de Caba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 14 de Junio de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comisión liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico.

Habiendo sufrido extravío el abonará núm. 96, por valor de 609,27¹/₂ pesetas, importe de los alcances que le resultaron á su baja al guardia Manuel Fernández Moreno, cuyo documento fué expedido por la disuelta Comandancia de Remedios á favor de dicho individuo en 31 de Octubre de 1898, se hace al público por este medio á los efectos de la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L. núm. 443), para la expedición del duplicado de dicho abonará, lo cual se llevará á efecto si en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna.

Madrid 13 de Junio de 1904.—El Teniente Coronel Jefe, Mariano Zaforteza. JG—1381

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Junio de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Construcciones civiles.

ANUNCIO

Esta Subsecretaria hace público, á los efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 13 de la Ley de 10 de Enero de 1879, y en el párrafo 3.º del art. 3.º del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, que se trata de adquirir por el Estado, por el procedimiento de la expropiación forzosa, una huerta colindante con el edificio que ocupa el Instituto general y técnico en la ciudad de la Laguna, en la provincia de Canarias, terrenos que son propiedad de D. Eugenio Santa María.

A este fin se concede un plazo de veinte días, que empezará á contarse desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para formular las reclamaciones á que se refiere la expresada Ley, poniendo con este objeto á disposición del público en la Subsecretaria de este Ministerio, un ejemplar del proyecto correspondiente.

Madrid 14 de Junio de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Universidades.

D. Alfonso González Serrano acude á este Ministerio en súplica de duplicado del título de Licenciado en Derecho civil y canónico, que le fué expedido por el Ministerio de Fomento en 10 de Febrero de 1877, por habersele extraviado. Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 17 de Junio de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del kilómetro 32 de la de Masegoso á Sacedón á la Solana, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 240.592,01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadaluja a.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras

públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del kilómetro 32 de la de Masegoso á Sacedón á la Solana, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1903 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Andújar á Nuestra Señora de la Cabeza en la carretera de Andújar á Puertollano, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 119.793,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Andújar á Nuestra Señora de la Cabeza en la carretera de Andújar á Puertollano, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del puente de Iznajar, sobre el Genil, en la carretera de Rute á Loja, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 242.244,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del puente de Iznajar sobre el Genil, en la carretera de Rute á Loja, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la segunda sección de la carretera de Cabañas á Puentes de García Rodríguez, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 202.438,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la segunda sección de la carretera de Cabañas á Puentes de García Rodríguez, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente metálico sobre el Miño, en la carretera de Orense á San Clodio, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 128.086,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente metálico sobre el Miño, en la carretera Orense á San Clodio, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de puente de Griñota á la de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 57.831,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, *Luis Espada*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Griñota á la de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Mora á Navas de Estena, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 119.062,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, *Luis Espada*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Mora á Navas de Estena, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Alcañiz á Cantavieja, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 241.348,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, *Luis Espada*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Alcañiz á Cantavieja, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la sección de Esterri á Viella de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 290.508,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, *Luis Espada*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la sección de Esterri á Viella en la carretera de Balaguer á la frontera francesa, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Venta del Aire á Morella, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 199.751,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Director general, *Luis Espada*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carre-

tera de Venta del Aire á Morella, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Sevilla.

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 29 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre último, y pasado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones á Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza de este distrito universitario anunciadas en las GACETAS DE MADRID de 9 y 25 de Febrero próximo pasado, en conformidad á lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, también reformado por aquella disposición, de acuerdo con el art. 10, y á los efectos del art. 11 del mismo, se publican á continuación los Tribunales para proveer dichas plazas, nombrados por este Rectorado en virtud de propuesta del Consejo universitario, y las relaciones de aspirantes que han acudido; advirtiéndose á los que no hayan llenado todos los requisitos exigidos, que, según la Real orden de 26 de Octubre de 1902, deberán presentar ante los respectivos Tribunales los justificantes necesarios para completar sus expedientes personales, á fin de que puedan ser admitidos por aquéllos como opositores.

Tribunal para las Escuelas y Auxiliares de niños.

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Fernando J. Reynoso y Romero, Consejero correspondiente de Instrucción pública de este distrito universitario y Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Vocales.

Sr. D. Antonio Lorán, Presbítero, Cura de la parroquia de San Andrés.
Sr. D. Manuel Villalba Santos, Profesor de la Escuela Normal de Sevilla.
Sr. D. Marcos Montero Gómez, Profesor de la misma Escuela.
Sr. D. José Morte Molina, Maestro de Escuela pública de Sevilla.

Vocales suplentes.

Sr. D. Francisco de las Barras de Aragón, Catedrático del Instituto de Huelva.
Sr. D. Miguel Portero Mesa, Catedrático del Instituto de Sevilla.

Tribunal para las Escuelas y Auxiliares de niñas y párvulos.

Presidente.

Ilmo. Sr. D. José Rubio y Argüelles, Consejero correspondiente de Instrucción pública de este distrito universitario y Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad, establecida en Cádiz.

Vocales.

Sr. D. Ángel Cabezas y Muñoz, Presbítero, Cura de la parroquia de San Gil.
Sra. D.ª Encarnación del Águila, Profesora de la Escuela Normal de Sevilla.
Sra. D.ª Enriqueta Muñoz y Peña, Profesora de la Escuela Normal de Cádiz.
Sra. D.ª Dolores Bermejo y Castilla, Maestra de Escuela pública de Sevilla.

Vocales suplentes.

Ilmo. Sr. D. Luis Herrera Robles, Catedrático del Instituto de Sevilla.
Sr. D. Manuel García Noguero, Catedrático del Instituto de Cádiz.

Tribunal para las Escuelas de niños, de Canarias.

Presidente.

Sr. D. Adolfo Cabrera Pinto, Director del Instituto de Canarias.

Vocales.

Sr. D. Juan Farife, Presbítero.
Sr. D. Juan Hidalgo Romero... } Profesores de la Escuela Normal de Las Palmas.
Sr. D. Manuel Pérez Rodríguez. }
Sr. D. Manuel Cambreleng y Vázquez, Maestro público de Tacoronte.

Vocales suplentes.

Sr. D. Juan Mir y Peña... } Catedráticos del Instituto de Canarias.
Sr. D. Camilo Fernández Grandizo. }

RELACION de los aspirantes á tomar parte en las oposiciones á plazas vacantes en las Escuelas y Auxiliares elementales de niños.

- 1 D. Adolfo Vega y Ruiz.
- 2 Apolinar Coronado Márquez.
- 3 José Vergara Lozano.
- 4 Manuel Vizuete Bernabé.
- 5 Víctor Inocencio Durán Gordillo.
- 6 Carlos Almeida y Alcántara.
- 7 Juan Padilla Fernández.
- 8 Antonio Maestro Mora.
- 9 Tomás Velázquez Frías.
- 10 Juan Zafra Moreno.
- 11 Salvador Adame y Castro.
- 12 Ernesto Balanzat y Castro.
- 13 José Sampedro Fernández.
- 14 Juan Caro Portillo.
- 15 Juan Giráldez Mendoza.
- 16 Ildefonso Romero Noneja.
- 17 Federico Fernández Espinoza.
- 18 Rafael Ruiz Soler.
- 19 Juan Ojeda Jurado.

- 20 D. José Alvarez Ladrón de Guevara.
- 21 Vicente Pascual y Calderón de la Barca.
- 22 Francisco Rodríguez Bernal.
- 23 Antonio Laguillo Ledesma.
- 24 Manuel Delgado Fernández.
- 25 Francisco González Gálvez.
- 26 Antonio Calvo Vázquez.
- 27 José Bando Macías.
- 28 Mariano Moreno Bustillos.
- 29 Mariano Bartolomé Aragonés.
- 30 Manuel Rodríguez de la Cruz.
- 31 Antonio Jiménez Naranjo.
- 32 Alfonso Salazar Lorenzo.
- 33 Ruperto Escobar y Castillo.
- 34 Miguel Dueñas Sánchez.
- 35 Enrique Ruiz Beato.
- 36 Ramón Escalante Felipe.
- 37 Casto Antón y Gil.
- 38 Justo Ternerero y Moreno.
- 38 Eusebio Vega y Gil.
- 40 Emilio Melado Jerez.
- 41 Diego Vallecillos Guitarte.

RELACION de las aspirantes á tomar parte en las oposiciones á plazas vacantes de niñas y párvulos.

- 1 D.^a María Antonia Auriera y Fernández.
- 2 Alfonsa Oliva Reyes.
- 3 Ana Martínez de Villa Corcín.
- 4 Dolores Lobo y Barrios.
- 5 Guadalupe García Báez.
- 6 Ana Alvarez Pazos.
- 7 Fernanda Zambrano González.
- 8 Elena Hernández Poliz.
- 9 Eloísa Antonina Azpiazu y Sáinz.
- 10 Mercedes Pilar Cárceles y Montañer.
- 11 Natividad Martín Freg.
- 12 Carmen Gómez Fernández.
- 13 Ana Soto Jurado.
- 14 Virginia Pérez y Pérez.
- 15 Brígida Morales y Romero.
- 16 Ramona Sola Martínez.
- 17 Josefa González Pérez.
- 18 María E. Sánchez Mansi.
- 19 María Africa Trianez Carrión.
- 20 Rosario Rivas y Ramos.
- 21 Dolores Carmona Ballesteros.
- 22 Agueda Infante y Domínguez.
- 23 María Mercedes Bejarano Quintero.
- 24 Dolores Fernández de los Reyes.
- 25 María de la Concepción Vinagre Mariano.
- 26 Mercedes Cano Bericat.
- 27 Dolores Chamorro Lorenzo.
- 28 Josefa Morillo Rodríguez.
- 29 María Díaz Moreno.
- 30 Eduvigis Marín González.
- 31 María Presentación López Martín Moyano.
- 32 Ana Morán y Fernández.
- 33 Teresa de Pablo Colimón.
- 34 Carmen Cánovas y de Vallejo.

RELACION de los aspirantes á tomar parte en las oposiciones á plazas vacantes en las Escuelas de niños de Canarias.

- 1 D. Lorenzo S. Pulido.
- 2 Fermín Fraga y Fraga.
- 3 Emilio Catena Fernández.
- 4 Antonio del Toro y Santos.
- 5 Salvador Ponce González.
- 6 Manuel Rodríguez López.

Sevilla 14 de Junio de 1904.—El Rector, Dr. Joaquín Hazañas. P—681

De acuerdo con lo informado por el Consejo universitario, se resuelven en la forma que á continuación se expresan las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por el Rectorado y publicadas en la GACETA de 31 de Febrero último, con objeto de proveer por concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares anunciadas en la GACETA de 19 de Noviembre anterior.

Escuelas superiores de niños.

Queda firme en estas propuestas solamente la de D. Aniceto del Barco y Rodrigo para la Escuela superior de niños de Jerez de los Caballeros; D. José Téllez Radio, que había sido propuesto para la Escuela de Montilla, y D. Basilio Carmona de la Higuera, para la Auxiliaria de la Escuela graduada de Sevilla, han renunciado. De modo que procedé declarar desiertas estas dos plazas, y además una Auxiliaria de la graduada de Cádiz, la Escuela de Montoro y una Auxiliaria de la graduada de Badajoz, que quedaron sin proveer.

Escuelas elementales de niños dotadas con 1.650 pesetas.

D. Manuel Losada Somosa, propuesto para la Escuela de Lucena, la ha aceptado, sin que haya reclamación alguna.

Escuelas elementales de niños dotadas con 1.375 pesetas.

Han renunciado: D. José Santamaría y Ortiz, la Escuela de Tarifa; D. Francisco Guerra y Bernal Bejarano, la de Baena; D. José López Marín, la de Vejer; y D. Nemesio de Vargas y de Mestre, la Auxiliaria de Sevilla, pero no alguna Escuela que pueda corresponderle por las renunciadas de los anteriores Maestros.

En vista de estas renunciadas, queda ahora reformada la propuesta en la siguiente forma:

- D. Enrique Mosquera y Calvo, para Almendralejo.
- D. Cándido de Ugarte y Murga, para Médina Sidonia.
- D. José Macías y Díaz, para Baena.
- D. Nemesio de Vargas y de Mestre, para Tarifa; y
- D. Manuel Campanero y Vázquez, para Vejer.

Este último concursante ha presentado una reclamación, antes de obtener plaza por virtud de esta reforma, pidiendo se excluyan del concurso los Maestros D. José López Marín y D. José Macías y Díaz. Como quiera que el Sr. López Marín, por su renuncia, está fuera del concurso, se omite la resolución de esta parte de la protesta, que es, además, injustificada.

Respecto al Sr. Macías, dice el Sr. Campanero que obtuvo la Escuela de Estepa, y no tomó posesión de ella, por lo que ha incurrido en la penalidad establecida en el art. 39 del Reglamento de 6 de Julio de 1900, y que tampoco cuenta tres años de servicios en la plaza que desempeña.

Resultando, en cuanto al primer punto, que el Sr. Macías no fué propuesto para la Escuela de Estepa, ni la aceptó, por tanto, sino que la obtuvo por segundo nombramiento, y que habiendo sido trasladado á Jerez, en virtud de expediente, no

se encuentra en el mismo caso que los demás Maestros que por su propia voluntad piden la traslación, la obtienen, y luego, al poco tiempo de estar en sus nuevas Escuelas, pretenden otras, lo cual es, precisamente, lo que castiga la Ley con la pena establecida, el Consejo universitario, considerando que el Sr. Macías no está comprendido en ninguno de los casos prohibitivos, propuso la desestimación de la protesta, con lo cual se conformó este Rectorado

Escuelas elementales de niños dotadas con 1.100 pesetas.

Han renunciado: D. Joaquín Rodríguez Muñoz, la Escuela de Casariche; D. José Jorge Olivares, la de Alosno; D. Luis Jubio y Campos, la de Quintana; D. Francisco Romero de Castilla, la Auxiliaria de las Escuelas elementales de Badajoz; D. Alfredo Aleson, la Auxiliaria de las elementales de Huelva; y D. Francisco García González, la Escuela de Valsequillo.

En vista de estas renunciadas, quedan las propuestas del modo siguiente:

- D. Manuel Nieto y López, para Sanlúcar la Mayor.
- D. Luis Meléndez Rubal, para Lora del Río.
- D. Francisco Fernández Robles, para El Coronil.
- D. Enrique Ramírez Copete, para Algodonales.
- D. Antonio Morecillo, para Rociana.
- D. José García López, para Puebla de Cazalla.
- D. José Palma y Gómez, para Constantina.
- D. José Pastor y González, para Casariche.
- D. Manuel Delchez Laguna, para Villanueva de Córdoba.
- D. Serafin Moreno Márquez, para Aroche.
- D. Marcos José Baldó y García, para Alosno.
- D. Martín Bernal y Pastor, para Quintana.

Quedan sin proveer las Auxiliares de las Escuelas superiores de Lebrija y Carmona, las de las elementales de Lucena, Badajoz y Huelva, y las Escuelas de Valsequillo, Teguiise, Granadilla y Guía de Canaria.

Contra estas propuestas se han presentado dos reclamaciones, que han sido desestimadas, de conformidad con el dictamen del Consejo universitario: una de D. Francisco García González, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de Málaga, porque no se le han abonado los servicios que está prestando en la citada Escuela para los efectos de este concurso; y otra de D. Antonio del Pino Romero, Auxiliar que fué de la Escuela de párvulos de Lucena, con nombramiento del Maestro de la misma, que pretende se le confiera en propiedad una plaza de Auxiliar de las Escuelas elementales de niños de Lucena, dotada con 1.100 pesetas, fundándose en que se ha expedido á su favor una Real orden, fecha 20 de Diciembre de 1902, reconociéndole los servicios que prestó en los párvulos para los efectos de su carrera.

La negativa de la primera reclamación tiene su fundamento en que el Consejo entiende que no hay disposición alguna que autorice computar para la primera enseñanza los servicios de las Escuelas Normales. El mismo reclamante lo justifica al decir en su protesta que análoga gracia á la que solicita ha sido recientemente concedida á D.^a Dolores Vallés, Profesora interina de la Normal de Lérida.

Si, pues, este es un asunto de gracia, á la Superioridad toca resolverlo como considere procedente.

La desestimación de la instancia de D. Antonio del Pino se funda en que la orden dada á su favor no puede autorizarle más que para obtener Escuelas por concurso único. En estos concursos, en que las Escuelas no son de oposición, pueden reconocerse, sin categoría, los servicios que prestó en la Escuela de párvulos de Lucena; pero en los demás concursos de ascenso y de traslado, donde se exige á los aspirantes haber ingresado por oposición, mal puede suponerse concedida esa gracia á quien no ha practicado ninguna prueba que le habilite para el desempeño de plazas de 825 pesetas en adelante.

Escuelas superiores de niñas dotadas con 1.650 pesetas.

Excluidas las aspirantes que las solicitaron por no servir Escuelas de igual grado, y no habiéndose presentado reclamación alguna por ellas, procede declarar desierto este concurso, que comprende las Auxiliares de las Escuelas graduadas de Sevilla y Cádiz.

Escuelas elementales de niñas dotadas con 2.000 pesetas.

Queda firme la propuesta hecha á favor de D.^a María de los Remedios Tineo y Rebolledo, única aspirante, para la Escuela de Jerez de la Frontera, que ha aceptado y no ha merecido reclamación.

Escuelas elementales de niñas dotadas con 1.100 pesetas.

Han renunciado: la Escuela de Ubrique, D.^a Isabel Rodó Mallofré, la de Fuentes de León, D.^a Josefa Carrasco; y la de Hornachos, D.^a Marciala Linares.

Queda, pues, la propuesta en esta forma:

- D.^a Amalia Cabezas y Verdejo, para Siruela.
- D.^a Juana García Báez, para Barcarrota.
- D.^a Isabel Rodríguez Pina, para Fregena.
- D.^a Laureana Corral, para Olivenza.
- D.^a Francisca González-Marín, para Ubrique.
- D.^a Francisca Fanida, para Guía de Tenerife.
- D.^a Josefa Cabrera y Rodríguez, para San Lorenzo.
- D.^a Liboria López Machuca, para Aroche.
- D.^a Clotilde García Rodríguez, para Hornachos.

Quedan sin proveer la Escuela de Fuentes de León y las Auxiliares de San Fernando, Sanlúcar y Huelva. Contra estas propuestas no se han presentado reclamaciones.

Escuelas de párvulos.

- Han sido propuestas:
- D.^a Juana Fernández Barbarán, para Paradas.
- D.^a María Araceli de Rojas, para Pozoblanco.

La primera propuesta ha sido impugnada por D.^a Delfina Trejo.

Expone esta Maestra que la Sra. Fernández Barbarán disfruta sueldo superior al de la Escuela de Paradas, y que no ingresó por oposición, sino en virtud de propuesta hecha por el Patronato general.

Resultando que la Maestra propuesta para la Escuela de Paradas disfruta el sueldo de 1.180 pesetas, y como intermedio entre 1.375 y 1.100, debe considerarse como de esta última clase, y que la Escuela que dirige fué fundada por el Patronato general y de la Sección directiva obtuvo el nombramiento:

Considerando que, según el art. 70 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas de párvulos nombrados por el Patronato general tienen los mismos derechos que los demás Maestros de las Escuelas públicas;

Se desestima la reclamación, de acuerdo con el Consejo universitario.

Lo que se hace público para que los interesados puedan ejercer en el término de cinco días el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Sevilla 11 de Junio de 1904.—El Rector, Dr. Joaquín Hazañas y la Rúa. P—682

Universidad Literaria de Valencia.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelve en la forma que á continuación se expresa las incidencias y reclamaciones presentadas á la propuesta que formuló este Rectorado, publicada en la GACETA DE MADRID de 15 de Abril último, con objeto de proveer por concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario.

Escuelas de 1.650 pesetas.

Renunciada la Escuela de Lorca por D. Aniceto del Barco Rodrigo, se propone para la misma al núm. 2 de la propuesta D. Sabas Castillo Parra por pedirla en primer lugar.

Renunciada la Escuela de Orihuela por D. Urbano Minguerra Arrauz, se le propone para la de La Unión que pide en segundo término.

A D. José Antón Galiana, núm. 4 de la propuesta, se le asigna la de Orihuela por haberla renunciado el núm. 3 don Urbano Minguerra Arrauz.

Se desestima la reclamación formulada por D. José Antón Galiana, referente á que se eliminen de la propuesta D. Aniceto del Barco Rodrigo y D. Urbano Minguerra Arrauz por tener éstos interesados sus derechos reconocidos por la Superioridad.

Escuelas de 1.375 pesetas.

Se admite la reclamación de D. Jesús Cortés Carrascosa y se le designa el núm. 7 de la propuesta, por contar un total de servicios en propiedad de doce años, siete meses y dos días.

Se desestima la reclamación de D. Ramón Beixer Urios, porque terminado el plazo del concurso el día 6 de Diciembre de 1903, fecha su instancia el 18 de Enero último, y tiene entrada en el Ministerio y en esta Universidad el 21 y 28 del referido mes, respectivamente, quedando en su virtud excluido de este concurso.

Renunciada la Escuela de Villena por el núm. 1 D. José Santamaría Ortiz, se le adjudica la de Monóvar que pide en segundo término.

Renunciada la Escuela de Monóvar por D. Aniceto del Barco Rodrigo, se le adjudica asimismo la de Villena que pide en primer término.

Escuelas de 1.100 pesetas.

Renunciada la Escuela de Jijona por D. Antonio Sabuco Beira, se designa para la misma al núm. 16 de la propuesta D. Martín Bernal Pastor.

Renunciada por D. Rufino Poveda Palencia la Escuela de niños de Archena, se propone para la misma al núm. 8 D. Leodoro Vicente Beired Ciria.

Renunciada por D. Santiago Badillo Rodrigo la Escuela de Beal (Cartagena), se propone para la misma al núm. 9 de la propuesta D. José Jorge Olivares.

Renunciada por D. José Pascual Guitard Torres la Auxiliaria de la Escuela de niños de Castellón, queda desierta en el concurso por no haber aspirantes que la soliciten.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan ejercitar en el término de cinco días el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Valencia 14 de Junio de 1904.—El Rector, José María Machi. P—683

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelve en la forma que á continuación se expresa las incidencias y reclamaciones presentadas á la propuesta que formuló este Rectorado, publicada en la GACETA DE MADRID de 16 de Abril último, con objeto de proveer por concurso de traslado las Escuelas de niñas y párvulos vacantes en este distrito universitario

Escuela superior de Villarrobledo, con 1.350 pesetas.

Se desestima la reclamación de D.^a Adelaida Andrés Mayordomo, porque no desempeñando ni haber desempeñado Escuelas superiores, no puede obtener por concurso las de esta clase.

Escuelas elementales de niñas con 1.650 pesetas.

D.^a Agueda Pereda Colilla renuncia la Escuela de Orihuela; proponiéndose para la misma á D.^a María Isabel Mayor Jarach, que se le había asignado la Escuela de Elche, quedando desierta esta última por falta de aspirantes.

Escuelas elementales de niñas de 1.375 pesetas.

D.^a María de los Angeles Andreu y Tarazona renuncia la Escuela de Villena, para la que ha sido propuesta, designando para la misma á D.^a Adelaida Andrés Mayordomo, señalándole el núm. 3 de la propuesta; por contar dieciocho años, seis meses y tres días de servicios en propiedad, y haber desempeñado una Auxiliaria con 1.375 pesetas de sueldo.

Se admite la reclamación de D.^a Juana Arlandis Cruañes, asignándole el núm. 2 en la propuesta, por contar veintitrés años, tres meses y veinte días de servicios en propiedad, proponiéndola para la Escuela de Cullera, pues se la excluyó de las Escuelas dotadas con 1.650 pesetas, que no solicitaba.

Escuela de 1.100 pesetas.

D.^a Isabel Rodó Mallofré renuncia á la Escuela de Morella, y se propone al núm. 5 de la propuesta D.^a María Ramona Romero y Sánchez, y pasa á ser el núm. 4, dejando de ser propuesta para la Escuela de Bañeras.

D.^a Joaquina Amorós Pascual se le propone para Bañeras, que pide primero que la de Ayora; quedando esta última Escuela desierta por falta de aspirantes.

Escuelas de 825 pesetas.

D.^a Nieves Galiana Pinés renuncia la Escuela de Bogarra, proponiéndose para la misma al núm. 4 de la propuesta doña Enriqueta Tudela Espinosa. La Sra. Tudela deja de ser propuesta para la Escuela de Bienservida; correspondiéndole al núm. 11, D.^a Antonia Balagueró y García, por solicitarla primero que la de Albatana, que se hallaba propuesta.

D.^a María Josefa Climens Soler renuncia la Escuela de Villargordo del Cabriel, proponiéndose para la misma al número 9, D.^a Concepción Melis Gregori.

La Escuela de Albatana queda desierta por no haber aspirantes que les corresponda.

Escuelas de párvulos de 1.375 pesetas.

Se admite la reclamación de D. Calixto Serrano Moreno, propuesto para la de Novelda; pues por error de imprenta se le puso D. Calixta, debiendo ser D. Calixto.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan ejercitar en el término de cinco días el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Valencia 14 de Junio de 1904.—El Rector, José María Machí. P—684

Parque de Artillería de Ceuta.

ANUNCIO

La Junta económica del citado Establecimiento,

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de ciento cuarenta y ocho mil ciento veintiséis kilogramos de bronce; trescientos noventa y cuatro kilogramos con quinientos veinte gramos de latón; cuatrocientos cuatro kilogramos con veintiséis gramos de hierro forjado; y ciento ochenta y siete mil seiscientos veinte kilogramos de hierro colado, procedentes de desbarate de efectos del material de Artillería inútiles, existentes en este Parque, por el presente se convoca á cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo venidero, á las ocho de su mañana, por el reloj situado en el despacho del Sr. Coronel Director del parque, en cuyo local tendrá lugar el acto, ante el Tribunal de subastas, compuesto de la Junta económica del Establecimiento. La licitación se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y con sujeción á los pliegos de condiciones y de precios límites, que se hallarán de manifiesto en las oficinas del expresado parque todos los días hábiles, de nueve á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello undécimo (una peseta), sin enmiendas ni raspaduras; se redactarán conforme al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subastas durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada para el acto; no siendo admisibles las que carezcan de estas circunstancias, sean inferiores al precio límite, ó no vayan acompañadas del talón ó resguardo que acredite el depósito que señala la condición 5.ª del pliego, equivalente al 5 por 100 del importe total del material, calculado por el precio límite.

Ceuta 15 de Junio de 1904.—El Oficial primero de Administración Militar, Secretario, Angel Losada.—V.º B.º—El Coronel Director Presidente, Manuel Membrillar. 549—S

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que exhibe (ó representante de D., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia correspondientes á los días, y pliegos de condiciones y de precios límites para la enajenación en pública subasta de ciento cuarenta y ocho mil ciento veintiséis kilogramos de bronce, trescientos noventa y cuatro kilogramos con quinientos veinte gramos de latón, cuatrocientos cuatro kilogramos con veintiséis gramos de hierro forjado, y ciento ochenta y siete mil seiscientos veinte kilogramos de hierro colado, me comprometo á adquirir la totalidad de los expresados materiales al precio de céntimos de peseta cada kilogramo de bronce; al de céntimos de peseta cada kilogramo de latón; al de céntimos de peseta cada kilogramo de hierro forjado; y al de céntimos de peseta cada kilogramo de hierro colado. Y como garantía de mi proposición, acompaño talón de depósito que justifica haber hecho el de pesetas que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

CUARTA INSPECCIÓN

Distrito forestal de Albacete.

No habiendo tenido efecto por la falta de licitadores la primera subasta celebrada en la Alcaldía de Hellín y en las oficinas del distrito forestal de la provincia de Albacete para el arriendo del aprovechamiento de 5.300 quintales métricos de esparto del monte Grajas, de los propios del citado pueblo de Hellín, he acordado se anuncie y lleve á efecto una segunda subasta del mencionado producto, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil ciento doce pesetas y con sujeción en un todo al pliego de condiciones generales y especiales publicado en el Boletín oficial de dicha provincia correspondiente al 16 de Noviembre próximo pasado, cuyo acto de segunda subasta se celebrará á las once de la mañana del día 30 del actual simultáneamente en las oficinas del repetido distrito forestal y en la Alcaldía de Hellín; significando que para llevar á efecto las operaciones necesarias en la ejecución del aprovechamiento se concede un plazo de noventa días, desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre del corriente año.

Valencia 13 de Junio de 1904.—El Inspector, Victoriano Montés. 548—S

Delegación de Hacienda de Jaén.

Comisión de alcances.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á D. Enrique Jiménez Villafraña, Oficial que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia, y á D. Antonio Rodríguez Marcos, Tesorero de la misma, ó á sus herederos caso de haber fallecido; y á los herederos de D. Gonzalo de Lara, de D. Francisco García de Quesada, Oficiales de dicha Intervención; de D. José de Cárdenas, Oficial de Tesorería; de D. Francisco Osorio Calvache y de D. Francisco Echevarría, Tesoreros; para que dentro del preciso é improrrogable plazo de diez días recojan y devuelvan contestados los pliegos de cargos que contra cada uno de los mismos se han formulado por la intervención que tuvieron como funcionarios públicos en la gestión de D. Emiliano Guzmán en el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda en Huelma, en donde resultó alcanzado.

Y desconociéndose su actual paradero, se hace público por medio del presente, en cumplimiento á lo determinado en el párrafo 2.º del art. 124 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino; advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo no se presentan á recoger y devolver dichos pliegos se darán éstos por contestados, sin poder alegar excusa ni reclamación alguna.

Jaén 15 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva. P—676

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. Luis de la Puente y Olea, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio de D. José López de Palacio, Oficial que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia, se le cita y emplaza, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presente en esta Delegación para recoger el pliego de cargos que se le han deducido del expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo con motivo del alcance de 4.009,99 pesetas que ha resultado á D. Rafael Peñaranda Moreno, ex Agente ejecutivo de la zona quinta (Mula) de esta provincia.

Y se previene que si el citado pliego no hubiese sido recogido dentro del plazo señalado, se dará por contestado, y el interesado á que se refiere será declarado en rebeldía, según preceptúa el art. 125 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Murcia 15 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente. P—679

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

EDICTO

D. Manuel Mochales y Cabrero, Delegado de Hacienda de la provincia de Toledo.

Hago saber: Que ignorándose la actual residencia de D. Pedro Berdejo, Oficial que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia en el año de 1887, se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días se presente en esta Delegación á recoger el pliego de cargo que se le ha formulado á consecuencia del expediente de alcance que se sigue á D. Carlos Testor, Guardaalmacén de efectos timbrados que fué de la misma, por el desfalco ó robo de efectos timbrados acaecido en 19 de Diciembre de 1887, en el que resulta responsable, porque, según manifestación del Sr. Interventor, era el encargado de la llave del almacén, con arreglo al Reglamento orgánico de 31 de Diciembre de 1881.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado; previniéndole que de no presentarse se le declarará en rebeldía, y se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Toledo 15 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Manuel Mochales. P—682

Tesorería de Hacienda de la provincia de Lugo.

Por la Agencia ejecutiva de la Hacienda de la primera zona de esta capital, y en procedimiento de apremio que se sigue contra D. Angel Martín García, vecino de Béjar, en la provincia de Salamanca, por débitos de la contribución industrial que corresponden del actual ejercicio, por ejercer la de tratante en ganado mular y cuyo débito se demuestra á continuación, se ha dictado, con fecha 7 de Abril último, la providencia que copiada dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.»

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito.

	Pesetas.
Por importe del débito principal.	231,59
Idem recargos de primero y segundo grado al 15 por 100.	34,73
Total.	266,32

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el último apartado del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, una vez se ignora el domicilio del contribuyente, extendiendo la presente cédula en Lugo á 13 de Junio de 1904.—Juan Fernández.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Gómez. P—678

Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.

Queda anulado y sin ningún valor ni efecto el resguardo del depósito necesario en metálico que, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de la tercera zona de Arnedo, fué constituido en esta Sucursal en 30 de Julio de 1896 por D. Antonio Crespo con los números 19 de entrada y 3 de registro de inscripción, importante 600 pesetas, para poder aplicar su importe á cubrir en parte el alcance que le resultó al cesar en dicho cargo; por lo que, en vista de no haber sido presentado dicho resguardo por el interesado, he dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 48 del Reglamento provisional de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Logroño 15 de Junio de 1904.—El Interventor de Hacienda, José Prosper. P—677

Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

Habiendo sufrido extravío las facturas de los intereses devengados hasta 30 de Junio de 1867, desde 1.º de Julio del 67 á 30 de Junio de 1872, desde 1.º de Julio de 1872 á 30 de Junio del 74 y desde 1.º de Enero del 77 á 31 de Diciembre de 1881, por las inscripciones números 33.746 - 54.558 - 61.139 - 61.234 - 61.269 - 62.032 - 62.604 - 63.176 - 63.183 - 64.396 - 68.470 - 68.590 - 68.947, de la pertenencia del Ayuntamiento de Verea, y la núm. 30.946, del Colegio de Huérfanas de Santiago, se previene á quien las hubiere encontrado se sirva presentarlas en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos

dos meses desde la publicación de este anuncio serán declaradas nulvas y sin ningún valor ni efecto.

Orense 14 de Junio de 1904.—El Interventor, P. I., Luis Figueroa. P—680

Recaudación ejecutiva de la zona de Gerona.

D. Esteban Adroher Dorca, Recaudador ejecutivo de Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica en el pueblo de Juyá, contra D. Mateo Sastre Pibernat, de ignorado domicilio, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Mateo Sastre Pibernat, de ignorado domicilio, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del actual, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, acreedores hipotecarios y censuistas en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de Juyá, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en las oficinas de esta Recaudación ejecutiva, Progreso, 12, Gerona, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, consisten en una pieza de tierra, situada en el pueblo de Juyá, llamada vulgarmente Gratacunill, con una extensión de seis vesanas y media, poco más ó menos; linda: á Oriente, con Bartolomé Castelló (hoy Angel Castelló); á Mediodía y á Norte, con el mismo Castelló, y á Poniente, con la riera nombrada de Boscales. Satisface anualmente de contribución una peseta setenta y seis céntimos, y tiene asignado una riqueza líquida imponible de siete pesetas cincuenta céntimos. Capitalización: 150 pesetas.

Esta finca, según nota puesta al pie del mandamiento diligenciado por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, aparece con las siguientes cargas:

Se halla sujeta con los demás bienes de la herencia de don Pedro Sastre al legado de ciento cincuenta libras por derechos legítimos á favor de las hijas de éste, Clara y Teresa, y á gravamen de sustitución á favor de las citadas hijas para el caso de fallecer el D. Mateo Sastre sin hijos que no lleguen á la edad de testar.

Que la misma finca se halla hipotecada á favor de D. Francisco Sánchez y Bou, en garantía de un préstamo de doscientos ocho escudos por el término de cuatro años al interés del cinco por ciento anual, pagaderos por anualidades anticipadas, así como en seguridad de cincuenta escudos más para costas y gastos en caso de litigio.

Y finalmente, que la misma finca se halla hipotecada á favor de D. Miguel Madrenas Ametller, vecino de esta ciudad, en garantía de un préstamo de trescientas pesetas por el término de un año al interés del seis por ciento, y de doscientas pesetas más para costas.

2.ª Que el deudor ó sus causahabientes y acreedores hipotecarios pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargo y costas y gastos del procedimiento.

3.ª Que no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á la finca descrita anteriormente.

4.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en la oficina de esta Agencia ejecutiva hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia e cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación; y

7.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Y siendo de ignorado paradero el deudor D. Mateo Sastre Pibernat, las hermanas de éste, Clara y Teresa, y los acreedores hipotecarios D. Francisco Sánchez y Bou y D. Miguel Madrenas Ametller, se les notifica el acto de subasta para que puedan librar la finca hasta aquel momento en el bien entendido; que caso de no comparecer se entenderá que renuncian á sus créditos, que se cancelarán de oficio, si del producto de la venta no resulta sobrante para satisfacerlos; á cuyo fin se publica el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales de Juyá.

Gerona 11 de Junio de 1904.—El Agente, Esteban Adroher. P—689

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Secretaría.

En el anuncio publicado en la GACETA del día 16 del actual, relativo á la subasta del arbitrio de sello ó timbre municipal sobre anuncios, se ha omitido la cuota de dos pesetas que han de satisfacer por los tableros ó bastidores con anuncios colocados en lo alto de los carruajes.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Madrid 17 de Junio de 1904.—El Secretario, J. Ruano. 544 bis—S

Ayuntamiento de Cehugin.

Durante todo el presente mes, los mozos á que correspondía ser alistados para el reemplazo del próximo año de 1905 y tengan que alegar y comprobar las excepciones de ausencia en ignorado paradero de padres ó hermanos, acudirán á la Secretaría de este Ayuntamiento, para incoar expediente, como

determina el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley. De no hacer uso de este derecho, les parará el perjuicio consiguiente.

Cehegín 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Juan A. González. M—1013

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á José Pacheco, obrero que se dice ser de la Compañía ferroviaria de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente ante este Juzgado al objeto de oírle en declaración en el sumario que instruyo con motivo de haber viajado en el tren, sin billete, el 15 de Mayo último.

Del propio modo requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca del Pacheco, y caso de ser habido se le ordene la inmediata comparecencia ante este Juzgado.

Dado en Aguilar á 10 de Junio de 1904.—Diego Díaz Caro. El Actuario, Timoteo Sánchez. JO—4941

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura más bien alta, de treinta á treinta y cinco años de edad, color moreno, sin bigote, viste traje negro, sombrero hongo blanco y nuevo, con cadena de reloj de metal blanco; y otro sujeto de estatura mediana, algo grueso, de unos treinta años de edad, moreno, sin bigote, y viste pantalón de pana, chaqueta clara deteriorada, sombrero hongo negro y alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye por robo de caballerías á Manuel Castillo Medina; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades den orden á sus dependientes para que procedan á la captura de dichos sujetos, cuyo actual paradero se ignora, así como á la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas al final se dirán, las cuales fueron sustraídas del sitio Cerro Rico, término del Castillo de Locubín, el día 27 de Mayo del año actual, y caso de ser habidos unos y otros los pongan á mi disposición, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las últimas si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alcalá la Real á 7 de Junio de 1904.—Manuel García. Por mandado de S. S., Antonio Escolar. JO—4942

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, con algo más de la marca, dos rodales blancos en el lomo y con bulto en la mano izquierda por encima del casco por habersele concentrado algún humor.

Una mula también negra y cerrada, de alzada mediana y con rodales blancos en el lomo; del trabajo. Ambas caballerías aparejadas con carona, compuestas de albardón, dos ó tres ropones, con cubiertas y ataharre de esparto, una nueva y la otra mediana, y dos jaquimas de sedas de las llamadas de Burgos, una nueva y la otra más de mediana, y un capote de Jaén en mediano uso con el bordado de estambre en varios colores.

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del Actuario, se siguió causa criminal de oficio sobre estafa contra Nicolás Vida Córdoba, en la que se dictó sentencia por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 7 de Mayo último, por la que se condena al referido procesado á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes, indemnización de 3,25 pesetas al ofendido Carlos Heredia Cortés, y al pago de las costas, mandándose además que queden á disposición del Heredia las 74,50 pesetas que obraban en su poder en calidad de depósito.

Y para hacer saber tal resolución al expresado Carlos Heredia Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Alcalá la Real á 8 de Junio de 1904.—Manuel García Entrena. Por mandado de S. S., Rafael Siles. JO—4943

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á dos gitanos que el día 30 de Mayo proximo pasado fueron perseguidos por una pareja de la Guardia civil del puesto de esta ciudad, desde la villa de Aceuchal hasta perderlos de vista, cuyas señas se expresarán, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de recibirles la oportuna declaración en el sumario que instruyo por suponer hurtado un jumento que los mismos dejaron abandonado en dicho pueblo de Aceuchal, cuyas señas son: capón, pelo castaño, de dieciséis años próximamente, marca de cerca de seis cuartos, y sin señas particulares; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, se llama á la persona ó personas que se crean con derecho á dicho jumento, para que dentro del expresado término se presenten á recogerlo en este Juzgado, con los justificantes que acrediten la pertenencia, pues así lo he acordado en el sumario referido en proveído de esta fecha.

Dado en Almendralejo á 9 de Junio de 1904.—Manuel del Río. De su orden, Juan Flores. JO—4944

Señas de los gitanos que se citan.

Uno que se dice llamarse Emilio Sánchez Vargas, de veintiocho años próximamente, natural de Villafranca, conocido por El Esquilador, alto, delgado, que viste pantalón y blusa clara, botas negras, sombrero blanco y usa patillas; y

Otro que se dice llamarse Juan Sánchez Díaz, de unos veinticuatro años, natural de Villafranca, conocido por El Esquilador, y es de estatura regular, igual traje que el anterior, más grueso y con faja azul.

ALORA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido. Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Antonio Jiménez (a) Mingunta, cuyo domicilio se ignora, y en seguida su conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Alora á 9 de Junio de 1904.—Jesús González. Por mandado de S. S., Carlos Moreno. JO—4945

BALAGUER

D. Agustín Muñoz Trugeda, Doctor en Derecho por oposición y Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos, cuyos nombres, apellidos, naturaleza, vecindad y actual paradero se ignoran, los cuales compraron en la tarde del 15 de Mayo último en la feria de esta ciudad 14 corderos á Ramón Garrofé Espert y Juan Nadal Rius, dándoles como parte de precio seis billetes del Banco de España falsos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á fin de que declaren en la causa que instruyo por dicho hecho; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y parales el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados desconocidos, que son, uno de ellos, de treinta á treinta y cinco años, bajo de estatura, delgado, usa bigote, y viste blusa azul, alpargata blanca cerrada y lleva gorra á la cabeza, y el otro es grueso y alto, de unos cuarenta años, afeitado, y usa pañuelo á la cabeza, y caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades convenientes á la prisión preventiva de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Balaguer á 10 de Junio de 1904.—Agustín Muñoz y Trugeda. P. M. de S. S., Mariano Frias. JO—4946

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Porta Oliva, de diecinueve á veintidós años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, basurero, natural de esta ciudad, y del que se ignora su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le sigue sobre tentativa de robo; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Porta Oliva, y, en su caso, su conducción á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Junio de 1904.—Julio Martínez. P. A. de S. S., José Vicente Borrás. JO—4947

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Juan Casanovas Prat, que dijo vivir en la calle Santa Coloma, 19, bajos, de San Andrés de Palomar, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Mayo de 1904.—Antonio Real. El Escribano, Alejandro Simarro. JO—4948

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que me hallo instruyendo sobre coacciones, cito, llamo y emplazo á los procesados Miguel Bosch Vicens, hijo de José y Rita, de veinticuatro años, soltero, natural de Gerona; Juan Basora Mateu, hijo de Juan y Rosa, de veintiocho años, natural de Capafons, partido de Reus; Ramón Iriarte Fornet, hijo de Ramón y Francisca, de veintisiete años, casado natural de ésta; y Ramón Gomez Fuentes, hijo de Ramón y Joaquina, de treinta y seis años, casado, natural de Utiel, partido de Requena, de oficio todos constructores de carruajes; para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y conducción de los mismos á las cárceles nacionales de esta capital, á mi disposición.

Barcelona 11 de Junio de 1904.—Pedro Prendes. Por don Valentín Vintró, Antonio Gili. JO—4949

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Jiménez Muñoz, procesado en causa por hurto, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no ver-

rificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de cuarenta años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, y con instrucción, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta capital.

Barcelona á 11 de Junio de 1904.—Pedro Prendes. Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Gili. JO—4950

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa sobre hurto frustrado, Guillermo Vintró Capdevila, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de los diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad treinta y dos años, soltero, marmolista, natural de esta ciudad é hijo de Guillermo y Antonia, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Barcelona á 11 de Junio de 1904.—Pedro Prendes. Por el Escribano, Augusto Torres. JO—4951

BARCELONA—INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de esta capital.

Por la presente-requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Federico Figueras Pla, de dieciséis años, soltero, pintor, hijo de Federico y de Consuelo, natural de Madrid, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye por tentativa de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido procesado, poniéndolo en su caso á disposición del presente Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Barcelona á 10 de Junio de 1904.—Segundo Fernández Argüelles. Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—4952

BAZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en causa que se instruye sobre estafa á la Compañía «Singer», por la presente se cita al testigo D. Enrique García Adame, vecino de Guadix, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Baza á 9 de Junio de 1904.—El Escribano, C. S., Rafael Martínez. JO—4953

CANGAS DE ONÍS

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción del partido de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio Santos y Santos, de treinta y seis años de edad, natural de Abiego, término municipal de Ponga, en este partido, hijo de Bernabé y Leocadia, casado con Delfina Rodríguez, labrador, alto, grueso, de buen color, ojos garzos, cejas muy pobladas y unidas; viste pantalón de pana, blusa color gris y sombrero ancho negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto frustrado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del mismo.

Dada en Cangas de Onís á 9 de Junio de 1904.—Pedro Pardo Lastra. El Escribano, Ldo. Ceferino Flórez. JO—4954

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de robo á doña Dolores Zarandieta, contra otros y Francisco Molina, cuyo segundo apellido se ignora, el cual es de estatura regular, pelo rubio, color blanco algo colorado, usa bigote rubio y tendrá unos treinta y cinco años próximamente; vestía en Enero último pantalón de pana color verde aceite, chaqueta negra, alpargatas y gorra con visera, el cual habitaba en la casa de viviendas del conocido por Media Oreja, sito en el barrio de San Antonio Abad, de esta ciudad, ignorándose el actual paradero de dicho sujeto, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 8 de Junio de 1904.—Eduardo Chalud y Sola. El Actuario, Manuel Belda. JO—4955

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio López Casado, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, con domicilio en el sitio conocido por el Limación y accidentalmente en esta ciudad en el barrio de Santa Lucía, en los Bajos del Penacho, núm. 4, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Málaga, comparezca ante este Juzgado al objeto de que sea reconocido por el Médico forense; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Cartagena á 9 de Junio de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—Por su mandato, José María Herrerros. JO—4957

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Hernández Martínez, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, soltero, minero, natural y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora; sus señas son: estatura regular, pelo negro castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara alargada, boca regular, barba poblada y afeitado, sin bigote, color sano, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de ampliarle su declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley, por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 8 de Junio de 1904. = Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda. JO—4956

CASTROPOL

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración de herederos abintestato de D.^a Julia Pérez Sanjuán y Fernández Arias, conocida por D.^a Julia Sanjuán y Fernández Arias, fallecida en Vega de Ribadeo, de cuyo pueblo era natural, el 26 de Febrero del corriente año, pretendiendo ser tales herederos sus hermanos D.^a Gabriela, D.^a Balbina, D.^a Josefa y D.^a Eugenia y sus sobrinos D. Domingo, D. Gabriel y D. Alberto Díaz y Pérez Sanjuán, en representación de su madre D.^a Angela; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y lo reqlamen dentro de treinta días.

Dado en Castropol á 9 de Junio de 1904.—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Enrique Murias. 1649—X

COCENTAINA

D. José Poveda Espá, Juez instructor de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Tomás Vilaplana Fullano, vecino de Alcoer de Planes, al objeto de que comparezca el día 7 de Julio próximo y diez horas de su mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Alicante, á fin de que asista como testigo al acto del juicio oral, que tendrá lugar dicho día y hora; de la causa sobre homicidio de José Sanjuán Mira, contra José Vicente Sanjuán García; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cocentaina á 11 de Junio de 1904.—José Poveda. D. S. O., Cayo Reig, Habilitado. JO—5084

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los autores del hurto de un caballo pelo negro, capón, alzada la marca, cerrado, un poco ensillado, herrado de las cuatro patas, cola recortada, sin hierro y al andar se le advierte que tiene un poco entorpecidos los brazos, propio de Angel Vaqueiro Jiménez, que desapareció de la huerta del Humilladero de este término en la tarde del 22 de Mayo último, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de responder á los cargos que le resulten en causa que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho caballo, el cual será puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Córdoba á 7 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Ldo. Antonio Montero. JO—4958

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al perjudicado por la sustracción de un pedazo de turrón llevada á efecto en uno de los días de feria de la últimamente celebrada en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario que se instruye.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar se practiquen diligencias en averiguación de quién sea dicho perjudicado.

Dado en Córdoba á 9 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo. JO—4959

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades ci-

viles y militares é individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y rescate de un mulo negro y cerrado, con hierro S. G. en la tabla derecha del cuello, propiedad de D. Segundo García y García, que desapareció del cortijo que labra en este término, llamado de Turruñuelos, la noche del 26 al 27 de Mayo próximo pasado; y si fuese habido dicho semoviente, lo pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Córdoba á 9 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Ldo. Rafael Pellitero. JO—4960

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Pareja Jaraque, cuyas circunstancias y señas personales se expresan á continuación, que se fugó de la cárcel pública de esta ciudad la noche del 4 al 5 de Junio actual, para que comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicho individuo, y si fuese habido lo conducirán á la referida cárcel á mi disposición.

Dado en Córdoba á 9 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Ldo. Rafael Pellitero. JO—4961

Señas personales.

Natural de Santa Cristina (Jaén), hijo de Gabino y Dolores, de veintinueve años, soltero, jornalero, sin vecindad fija, estatura alta, metido en carnes, color blanco, ojos azules, pelo y barba rubios, nariz y boca regulares, sin cicatrices visibles, y viste á estilo del país.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean dueños de tres pollos pequeños y una pava, que fueron encontrados el día 31 de Agosto del año anterior escondidos en un zarzal del cortijo llamado del Encinarejo por los procesados Manuel de la Rosa Mata y Rafael Rodríguez Carrillo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 11 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—4962

ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez instructor de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Guerrero, de cincuenta y siete años, soltero, zapatero, natural de Almería, sin domicilio conocido en la actualidad, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para que manifieste si ratifica el escrito de su defensa conformándose con el de calificación del Sr. Fiscal; bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Así lo tengo acordado en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Alicante, derivada de la causa que se le sigue, con el núm. 116 de 1903, sobre hurto.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Elche á 10 de Junio de 1904.—Vicente E. Llopis Miralles.—D. S. O., Jeremías Castro. JO—4964

ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza á Ramón Carbou Frieira, soltero, labrador, natural y vecino de San Jorge de Ceceijo, y en la actualidad en ignorado paradero; de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado á ser notificado y emplazado para ante la Audiencia provincial, por virtud de auto dictado en sumario que se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Estrada 10 de Junio de 1904.—G. Pintos.—D. S. O., Eliseo de Silva. JO—4965

Señas personales.

Edad veintisiete años, estatura alta, ojos y pelo castaño, cejas ídem, viste traje tricot negro, calza zapatos y una gorra de las de visera.

GERONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario que en este Juzgado se instruye, bajo el núm. 10 de este año, sobre defraudación á la Hacienda, se cita y llama á un muchacho, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, pero que sobre las trece del día 16 de Mayo último venía por el camino que conduce desde el sitio denominado de los «Cuatro Caminos» al puente de la Granota, del término de la villa de Puigcerdá, con un bultito debajo del brazo, y cuyo joven al ver á un individuo del Cuerpo de Carabineros, arrojó tal bultito al suelo dándose á la fuga, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Gerona 6 de Junio de 1904.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, César Jiménez.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—4966

JEREZ

En virtud del presente se cita y llama, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Francisco Moscoso Cornejo, ven-

dedor ambulante, con el fin de que dentro del término expresado comparezca en este Juzgado para notificarle el fallo de sentencia recaído en causa contra Francisco Tortosa López y otro, en la que fué el Moscoso perjudicado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Jerez á 9 de Junio de 1904.—Antonio Camacho. JO—4969

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud del presente, se cita y llama al que se crea con derecho á 44 kilos de carbón de piedra que se supone sustraídos de la estación del ferrocarril en el día 14 de Mayo de este año, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa y se le ofrezca la misma; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 9 de Junio de 1904.—José Martínez Barrios.—El Actuario, José de Castro. JO—4967

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita á Manuel Jimán de la Vega, vecino de Sevilla, calle Carreras, núm. 29, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo contra Miguel González Salguero por estafa que le hizo de un billete de 25 pesetas en la tarde del 30 de Abril de este año, en la tienda de vinos llamada «El Parque», y, á la vez, ofrecerle la causa, por si quiere ser parte; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 9 de Junio de 1904.—José Martín Barrios.—El Actuario, José de Castro. JO—4968

LA CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de La Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Nicolás Candal y Candal, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser indagado en sumario que instruyo sobre lesiones á Manuel Iglesias García; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de veintitrés años, soltero, y que residió últimamente en Cambre, sin que consten otras.

Dada en La Coruña á 7 de Junio de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Ldo. Antonio Conceiro Vales. JO—4963

LIRIA

D. Francisco Porcar López, Abogado, Juez municipal de ésta, encargado del Juzgado de instrucción del partido.

Por la presente se llama á Tomás Pignatón Soler, de veinticuatro años de edad, hijo de José y María, soltero, natural de Alicante, vecino de Nules, relojero, instruido, procesado por hurto y estafa, á fin de que dentro de veinte días, siguientes á la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de Valencia á ratificar el escrito de conformidad de su defensa en la referida causa; con apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Liria á 9 de Junio de 1904.—Francisco Porcar.—P. S. M., José Ferrando. JO—4970

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Alonso García, natural de Trefacio (Zamora), hijo de Inés y de Alberto, de veintidós años, soltero, lacayo, que tuvo su domicilio en la calle de Hermosilla, 29, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 9 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—4971

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Vázquez Martínez, natural de Foz (Lugo) de dieciocho á diecinueve años de edad, repartidor de pan que fué del establecimiento de don Manuel Muñoz Callejo, que vive en la calle de las Conchas, núm. 4, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura algo baja, regordete, moreno, sin bigote ni barba, peinado á lo alfonsino, y viste con traje de paño color oscuro con pintas blancas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 10 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes. El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—4974

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María del Pilar Iglesias, natural de Salamanca, hija de padres desconocidos, de cincuenta años, viuda, sus labores, con domicilio en la calle del Carnero, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color moreno; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 10 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes. El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—4975

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Valero Parra, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), hijo de Antonio y María, de cuarenta y ocho años, casado, escribiente, que tuvo su domicilio en la calle de Lavapiés, núm. 42, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 10 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes. El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—4973

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Vázquez Romero, natural de Madrid, hijo de José y María, de cuarenta y ocho años, soltero, escribiente, que vivió Eguiluz, 6, segundo, y á Manuela Payen Labara, natural de Cadarnos (Huesca), hija de Pascual y Tomasa, de cuarenta años, viuda, sus labores, que vivió Plaza de San Miguel, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos á prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color moreno; y las de la segunda, estatura baja, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—4972

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Dones Hernández, natural de Madrid, hijo de Leandro y Josefa, de veinte años, soltero, jornalero, que ha habitado en la calle de Santiago el Verde, 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, nariz aguileña, color moreno, y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 1.º de Junio de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—4976

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Costell Valiño, hijo de José y de Rosa, natural de Millares (Lugo), de oficio panadero, de treinta y seis años, y que ha habitado Tudesco, 16, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por desorden público; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 9 de Junio de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—4978

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 8 del actual en el sumario que se instruye por hurto contra Francisco Montero López, se cita al dueño de unos gemelos de teatro, de acero, con incrustaciones, al parecer de oro, y que fueron ocupados en dicho sumario, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar

declaración y ofrecer el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 9 de Junio de 1904.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, José Hurtado. JO—4977

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isabel Casimira Rosa Fernández Riguero, natural de esta Corte, hija de José y de Manuela, soltera, dedicada á sus labores, de dieciocho años de edad, que vivió en la calle de San Bartolomé, 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirle en prisión provisional comunicada; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, color sano, y viste falda y blusa de percal claro; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 11 de Junio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Lid. Pedro Taracena. JO—4979

MADRID—INCLUSA

Por la presente, que formalizo en virtud de providencia que con esta fecha ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por la Superiora general de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Luis Soto, sobre que se rectifique el acta de defunción de Sor Mariana Jiménez y Jimeno, profesa que fué de dicha Orden, y fallecida en Madrid el día 8 de Enero de 1900, emplazo por segunda y última vez á sus parientes, cuyo paradero se ignora, ó á las personas á quienes interese mostrarse parte en el juicio; para que en el término de cinco días improrrogables, que se contarán desde el siguiente hábil al en que esta cédula se publique en los periódicos oficiales, comparezcan en el juicio personándose en forma, á cuyo efecto se hallan á su disposición en mi Escribanía los antecedentes necesarios; apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 13 de Junio de 1904.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro S. Covisa. JO—258

MADRID—PALACIO

D. José María Azopardo y Camprodón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio, de esta Corte, é interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan González Rodríguez, natural de Val de Lorenzana (Lugo), hijo de José y Manuela, bautizado en la parroquia de San Adriano, vecino de Manri, con domicilio en la calle del Ave María, núm. 27, principal interior, núm. 1, soltero, jornalero, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, que ha sido decretada por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 10 de Junio de 1904.—José María Azopardo.—El Escribano, Antonio González. JO—4980

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por cohechos, se cita á Manuela López Hernández, soltera, prostituta, de veinticuatro años, que dijo habitar en la calle de San Vicente, núm. 38, cuarto, cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentre se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplie sobre lo conducente la declaración prestada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 4 de Junio de 1904.—V.º B.º—Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JO—4981

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascuala de Gracia, natural de Zaragoza, hija de padres desconocidos, de treinta y nueve años, soltera, vendedora, que vivió en el barrio de las Injurias, casa nueva, piso bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición, á los efectos expresados.

Madrid 8 de Junio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno. JO—4983

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Concepción de la

Paz Expósito, natural de Madrid, hija de padres desconocidos, de veintiséis años, soltera, prostituta, que vivió en el barrio de las Injurias, casa nueva, piso bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y morena, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 8 de Junio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno. JO—4982

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Camilo Peña Márquez, natural de Meira, hijo de Juan y de Filomena, de diecinueve años, soltero, panadero, que dijo vivir en la calle de Harzenbusch, núm. 19, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que se le impuso en causa que se le siguió por disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz achatada, color del rostro moreno, y viste pantalón á cuadros y chaqueta negra; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 9 de Junio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno. JO—4984

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Germán Iruretagoyena Eguero, natural de Villaso, hijo de Dionisio y de Concepción, de cuarenta y dos años, casado, periodista, que vivió en la calle de Ministriles, 3, tercero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirlo á prisión en causa que se le sigue por escándalo público; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo cano, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 9 de Junio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Ldo. Vicente Moreno. JO—4985

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Encarnación Porras Bautista, Antonia Muñoz Moreno, Jacobo Rodríguez Mira, Francisco Martín Villegas y Manuel Ramos Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial, comparezcan en la planta baja de este Juzgado, sito en el del edificio de San Agustín, en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de revender billetes de la Lotería Nacional sin la autorización debida; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado de la Alameda expresado.

Dado en la ciudad de Málaga á 7 de Junio de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—P. M. de S. S., Manuel Rando y Díaz. JO—4986

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Francisco Fernández Gil, de dieciséis años, soltero, hijo de Pedro y Josefa, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, si fuese habido, en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 8 de Junio de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—El Actuario, Juan de los Ríos. JO—4987

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Rafael Moreno Román, hijo de Diego y de Teresa, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, provincia de ídem, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación esquilador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, para ser requerido en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca,

captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Málaga a 7 de Junio de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—Ldo. Antonio Gil. JO—4988

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Burgueño, vecino de Cuevas de San Marcos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de plantas de tabaco; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en Málaga a 10 de Junio de 1904.—Federico Escobar Aliaga. JO—4990

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Flores González, hijo natural de Ana Flores González, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de la misma, de ocupación cobero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo de 30 pesetas a Concepción Guerrero Camacho; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 8 de Junio de 1904.—Federico Escobar Aliaga. JO—4989

MANRESA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Blas de Rovira Canal, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Rosa Monegal, hijo de Manuel y Rosa, natural de San Lorenzo de Morunís y vecino que fué de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora y que tiene decretada prisión provisional, se cita, llama y emplaza al mismo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de las resultas que por dicho sumario le correspondan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del mencionado Blas Rovira Canal, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Manresa a 10 de Junio de 1904.—Juan de Temple. El Secretario, Ramón Fernández. JO—4991

MEDINACELI

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario seguido por estafa a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, Mariano Bilbao Expósito, de dieciocho años de edad, soltero, carterista, hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao, que tuvo su residencia en la ciudad de Zaragoza, calle de Palafox, núm. 20, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en término de diez días, siguientes al en que este edicto sea insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en indicado sumario y emplazarle para ante la Superioridad; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Medinaceli a 11 de Junio de 1904.—V. Pascual Calabria y Botella.—P. S. M., Ignacio Lopez. JO—4992

MONTAÑECH

D. Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los efectos que al final se expresan, robados el día 10 de Abril anterior en las casas de los vecinos de Zarza de Montañech, Isabel Sánchez Rivera y Antonio García Rodríguez, y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo también a la captura de los autores del hecho, que se pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Montañech a 29 de Mayo de 1904.—Alberto Cisneros.—P. S. O., Ldo. Pablo J. Serrano. JO—4993

Efectos robados.

Cinco billetes del Banco de España, de 100 pesetas cada uno. Una moneda de plata de 5 pesetas. Doce ramos de lienzo curado, que todos ó la mayor parte tienen la inicial C. a un extremo.

MURCIA—CATEDRAL

D. José Soler Duroni, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pablo Santolini Bertos, natural de París, hijo de Julio y María Ana, soltero, vendedor ambulante, de veintidós años de edad, habitante últimamente en esta ciudad en la posada del Puente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE

MADRID, comparezca en este Juzgado a fin de hacerle cierta notificación y responder de los cargos que le resultan en la causa que sobre tentativa de robo se le sigue, bajo el número 188 del pasado año 1903; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan a estas cárceles con las seguridades convenientes, y a mi disposición, pues con ello coadyvarán a los fines de justicia.

Murcia 7 de Junio de 1904.—José Soler.—Valentín Solano. JO—4994

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado el autor ó autores de las dos caballerías propias de D. Alejandro Rodríguez Cobos, cuyas señas de aquéllas al final se reseñarán, ocurrido en la noche del 6 del actual, dentro del molino existente en la hacienda de olivar que dicho señor tiene al sitio de la Gargantilla, de este término, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de dichas caballerías, y en el caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco a 8 de Junio de 1904.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Ldo. Antonio Cabrera. JO—4995

Señas de las caballerías.

Una yegua con más de la marca, pelo alazán, de dieciséis años, careta, calzada de los pies, con el hierro del Estado en la cadera derecha, y una mula de menos de marca, pelo castaño oscuro, de quince años, con un bulto ó quiste en la ingle derecha.

PRAVIA

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Velázquez y Riesgo, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y Clara, viudo, zapatero, natural y vecino de Acebedo, parroquia de San Juan de Villapañada, Concejo de Grado, de este partido, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto de paños y otros efectos a Florentino Alvarez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y detención de dicho individuo, conduciéndolo a la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado al objeto expresado.

Pravia 31 de Mayo de 1904.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Florentino Vega. JO—4996

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Tabernero Oreja, de veintidós años de edad, casado con Adela Prieto, de oficio zapatero, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Boroa, provincia de Huesca; vecino de Alameda, partido de Ledesma; sin apodo, con instrucción y sin antecedentes penales; es de buena estatura, delgado, pelo y ojos castaños, con bigote, boca y nariz regular, sin señas particulares; viste pantalón, chaleco y americana de lanilla color ceniza oscuro, botas de lona blancas y sombrero color café; para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Salamanca y esta capital, comparezca en los estrados del Tribunal, a fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial; pues de no hacerlo en expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de expresado Pedro Tabernero Oreja, poniéndolo con las seguridades debidas en esta cárcel de Audiencia a disposición del Tribunal, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que al mismo en unión de otro se sigue por el delito de falsedad.

Dada en Zamora a 10 de Junio de 1904.—Ángel Velasco. JO—4940

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Nicanor Urrez Manero, de dieciséis años, soltero, jornalero, natural de Urres de la Sierra, provincia de Burgos, hijo de Zacarías y de Paula, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID; comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen a las cárceles públicas de esta ciudad a mi disposición.

Zaragoza 9 de Junio de 1904.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Serrano. JO—4997

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por lesiones que se ocasionó Casimiro Parrondo Estévez, se ha acordado se cite al

mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 de Julio próximo, y a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, número 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 13 de Junio de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Estévez. JO—5112

Jurisdicción de Guerra

VICH

D. César Suárez de Puga, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por el delito de primera deserción me hallo instruyendo contra el soldado de este Cuerpo Ramón Valsell Marigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Valsell Marigo, hijo de Juan y de Inés, natural de Jorba, partido judicial de Igualada, vecindado en Jorba, provincia de Barcelona, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color sano, frente alta, su aire regular, señas particulares ninguna, de estatura un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este escuadrón destacado en este cantón, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultaren en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo a dicho soldado; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encausado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel antes referido y a mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Vich a 6 de Junio de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, César Suárez de Puga. JG—1387

Jurisdicción de Marina.

FERROL

D. Joaquín Concas y Meucasini, Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción se sigue al marinero de segunda de la dotación de este buque José Canora Seulle.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dicho marinero José Canora Seulle, hijo de Ramón y Manuela, natural de Duyo, del trozo de Coreubión, brigada de La Coruña, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presente en este Juzgado, constituido a bordo de la corbeta *Nautilus*, haciéndole constar que de no hacerlo así será declarado rebelde, incurriendo en las penas que para este delito marca la Ley.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, lo mismo que a la policía judicial, que de saber el paradero de dicho marinero lo detengan, conduciéndolo con la debida custodia a este Juzgado.

Señas personales: edad veintidós años, estado soltero, oficio tonelero, pelo castaño, ojos idem, color bueno, nariz regular, estatura idem.

A bordo y en Ferrol 9 de Junio de 1904.—Joaquín Concas. JM—181

D. Miguel Pardo y Pascual de Bonanza, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa seguida por el delito de deserción al marinero de segunda clase, de la dotación de la corbeta *Nautilus* Amadeo Lasso Martínez, natural de San Pedro del Romeral, provincia de Santander, cuyas señas personales son: pelo castaño, color sano, ojos castaños, nariz regular, barba nada, estatura regular, tiene una cicatriz en la cara, nació el año 1883, oficio panadero.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en el Juzgado constituido en la corbeta *Nautilus*; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo a las Autoridades de todas clases que tan pronto hayan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a esta capital del Departamento y a mi disposición.

Ferrol 6 de Junio de 1904.—Miguel Pardo.—El Secretario, Cándido López. JM—174

D. Miguel Pardo y Pascual de Bonanza, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa seguida por el delito de deserción al marinero de segunda clase de la dotación de la corbeta *Nautilus*; Jenaro Fernández Redondo, natural de Alces, provincia de Lugo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en el Juzgado, constituido en la corbeta *Nautilus*; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto hayan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a esta capital del Departamento y a mi disposición.

Señas particulares, ninguna.

Dada en Ferrol a 6 de Junio de 1904.—Miguel Pardo.—El Secretario, Cándido López. JM—175

D. José Elizechea Guindín, Capitán de Infantería de Marina y Juez de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase de la Armada Gonzalo Martín Fernández por deserción.

Habiéndose ausentado de este Arsenal el referido marinero Gonzalo Martín Fernández, hijo de Gumersindo y Braulia, natural de Valladolid, de veinticuatro años de edad;

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho marinero, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de marinería de este arsenal a dar sus descargos; bajo apercibimiento de que

de no comparecer será declarado en rebeldía; y encargo á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con la correspondiente custodia al cuartel antes mencionado y á mi disposición.
Arsenal del Ferrol 6 de Junio de 1904.—José Elizechea.—
Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Rómulo Hervás.
JM—176

MÁLAGA

D. Hermenegildo Franco Salgado, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el artillero de segunda Esteban Aragonés Oliva por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al artillero de segunda de la dotación del acorazado *Pelayo*, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color sano, nariz regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción del acorazado *Pelayo* y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la expresada sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar, y será declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido artillero Esteban Aragonés, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Málaga á 6 de Junio de 1904.—El Juez instructor, Hermenegildo Franco.—El Secretario, José Parga.
JM—178

VALENCIA

D. Salvador Carvia y Caravaca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de causa instruida con motivo de aprehensión de tabaco en aguas de Cabo Canet el día 3 de Junio actual.

Hago saber: Que en providencia de ésta fecha he acordado publicar el presente edicto, por el que llamo y emplazo, para que en el término de un mes, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Marina el patrón ó tripulantes de la embarcación que arrojó al mar 163 bultos de tabaco, con dos cajas al parecer también de tabaco, en la madrugada del día 3 del mes actual en aguas de Cabo Canet, á unas cinco millas de la costa, cuya aprehensión se llevó á efecto por las barquillas *Muriedro* y *Gallejanes*, de la Compañía Arrendataria de Tabacos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Valencia á 6 de Junio de 1904.—Salvador Carvia.
Por su mandato, Joaquín Sebastián.
JM—179

ANUNCIOS OFICIALES

Altos Hornos de Vizcaya.

Amortización de obligaciones correspondientes á la antigua Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 120 obligaciones correspondientes á las 12 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Número de las bolas.	Números de las obligaciones amortizadas.
104	1.031 á 1.040
161	1.601 á 1.610
339	3.381 á 3.390
382	3.811 á 3.820
906	9.051 á 9.060
1.003	10.021 á 10.030
1.044	10.431 á 10.440
1.045	10.441 á 10.450
1.068	10.671 á 10.680
1.153	11.521 á 11.530
1.191	11.901 á 11.910
1.355	13.541 á 13.550

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará á razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 1.º de Julio próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento, deduciendo del mencionado importe los impuestos que percibe el Estado, con arreglo á la vigente Ley de Presupuestos.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 8 inclusive.

Bilbao 16 de Junio de 1904.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña.
1648—X

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la corresponden, con arreglo á los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado:

1.º Que se eliminen de la contratación pública y de las cotizaciones oficiales de las Bolsas, las 50.000 acciones al portador de á 500 pesetas cada una, que tenía emitidas la Sociedad anónima «Unión Española de Explosivos», en representación de su capital social de 25.000.000 de pesetas, que han sido debidamente anuladas é inutilizadas legalmente.

2.º Que se admitan y se incluyan en las expresadas negociaciones públicas y cotizaciones oficiales los 250.000 títulos de acción, al portador y liberadas, de á 100 pesetas nominales uno, numerados del 1 al 250.000, que representan el expresado capital social de 25.000.000 de pesetas, emitidos por la misma Compañía anónima «Unión Española de Explosivos», para ser canjeados por las anteriores acciones, á razón de cinco títulos nuevos por uno antiguo; y

3.º Prevenir á los tenedores que sean de los títulos nuevos, la obligación en que están, con arreglo á la Ley del Timbre del Estado, de reintegrar con el timbre móvil adecuado, aquellos títulos, cuando los mismos ó parte de ellos hayan de surtir efecto fuera de las Provincias Vascongadas, porque allí se negocien, trasieran ó paguen por los tenedores de los propios valores ó por la Sociedad emisora.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.
Madrid 15 de Junio de 1904.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Aureliano Gil.—El Secretario, Lorenzo Escanciano.
1646—X

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de Obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

EMISIÓN DE 1891

Números: 1 á 10, 1.531 á 1.540, 2.671 á 2.680, 3.541 á 3.550, 3.801 á 3.810, 3.881 á 3.890, 4.891 á 4.900, 5.861 á 5.870, 6.671 á 6.680, 6.941 á 6.950, 7.431 á 7.440, 7.831 á 7.840, 8.731 á 8.740, 9.411 á 9.420, 9.771 á 9.780, 10.261 á 10.270, 10.471 á 10.480, 11.601 á 11.610, 11.721 á 11.730, 12.131 á 12.130, 12.971 á 12.980, 13.121 á 13.130, 14.041 á 14.050, 14.551 á 14.560, 14.631 á 14.640, 15.491 á 15.500, 19.171 á 19.180 y 19.561 á 19.570.

EMISIÓN DE 1902

Números: 701 á 710, 1.331 á 1.340, 2.951 á 2.960, 3.291 á 3.300, 3.561 á 3.570, 4.311 á 4.320, 6.721 á 6.730, 6.791 á 6.800, 9.821 á 9.830, 10.811 á 10.820, 10.931 á 10.940 y 10.981 á 10.990.

EMISIÓN DE 1903

Números: 1.791 á 1.800, 2.881 á 2.890, 6.211 á 6.220, 6.391 á 6.400, 6.771 á 6.780, 8.531 á 8.540, 8.891 á 8.900, 10.051 á 10.060, 10.951 á 10.960, 12.111 á 12.120, 12.531 á 12.540, 14.851 á 14.860, 15.331 á 15.340, 15.641 á 15.650, 15.861 á 15.870 y 19.801 á 19.810.

Desde el día 1.º hasta el 20 de Julio próximo, y en adelante los lunes y jueves de cada semana, se pagarán, deducidos previamente los impuestos, pesetas 499,138 por cada obligación amortizada de las de la emisión de 1891, y 500 por cada una de las emisiones de 1902 y 1903; y pesetas 5,456 por cada uno de los cupones núm. 52 de la emisión de 1891, núm. 9 de la de 1902, y núm. 3 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, entresuelo; Sección de Contabilidad, de nueve á doce de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, núm. 18; y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que, con este objeto, se facilitarán gratuitamente á los Sres. Obligacionistas.

Barcelona 15 de Junio de 1904.—El Secretario, general, Carlos García Faria.
1650—X

Compañía anónima de Tranvías de Barcelona.

Se avisa que la Compañía ha acordado pagar á las acciones ordinarias un dividendo de seis chelines por acción (cupón núm. 44), por todo el año 1903.

Los tenedores de acciones al portador podrán efectuar el cobro en estas oficinas, advirtiéndose que no se hará el pago de los cupones antes del cuarto día de su presentación.

Por orden de la Junta Directiva, R. J. Fennessy, Secretario.

Oficinas de la Compañía: Winchester House, 50-Old Broad Street, London E. C.—Junio 1904.
1639—X

Agrícola Industrial Balear.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 14 del corriente, acordó prorrogar el plazo para hacer efectivo el dividendo pasivo de 15 por 100 hasta el día 30 del actual.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas para los efectos oportunos.

Madrid 15 de Junio de 1904.—El Secretario general, Fernando Martínez.
1645—X

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración ha acordado proceder al pago del cupón núm. 7 (vencimiento 30 de Junio de 1904), de las Obligaciones emitidas en 1.º de Octubre de 1902, con deducción del 3 por 100 del impuesto sobre utilidades.

El pago se verificará en las oficinas de la Sociedad, Gobernador, 24, todos los días laborables, á partir desde el 1.º de Julio próximo, de diez á doce de la mañana.

Madrid 17 de Junio de 1904.—El Secretario, Rafael Muñoz Riezo.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Carrasco.
1647—X

La Clariana.

Sociedad industrial de Onteniente.

Balance en 31 de Diciembre de 1903.

Pesetas.	
ACTIVO	
Acciones sin emitir: 2.000 á 500..	1.000.000
Valores en garantía: 210 á 500..	105.000
Acciones depositadas 500 á 500..	250.000
Establecimiento.....	1.000.000
Fabricación.....	69.721,11
Sucursal Banco de España.....	43.500,68
Suma.....	2.468.221,79
PASIVO	
Depósito de valores: 710 acciones.....	355.000
Varios.....	101.548,97
Ganancias.....	11.672,82
Capital:	
2.000 acciones en cartera.....	1.000.000
2.000 idem en circulación.....	1.000.000
Suma.....	2.000.000
Suma.....	2.468.221,79
1623—X	

Compañía Española de Luz y Calor.

No habiendo tenido lugar la Junta general ordinaria de Accionistas citada para el día 31 de Marzo próximo pasado, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, para el día 27 del presente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Cruz, 27. En dicha Junta general, el Consejo de Administración someterá á la probación de los Sres. Accionistas la Memoria y el balance correspondientes al primer ejercicio.

Asimismo se convoca á la Junta general extraordinaria que á continuación de la anterior tendrá lugar, para acordar la reforma del art. 4.º de los Estatutos y los que con él se relacionen, disponiendo que el capital social será representado por acciones de 500 pesetas en vez de ser de 100.

Madrid 17 de Junio de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, José Muro.
1644—X

Balance de la Sociedad Mercantil anónima «La Rosa» en 30 de Junio de 1903.

Pesetas.	
ACTIVO	
Edificios y propiedades.....	257.550
Mobiliario y enseres.....	17.181,52
Útiles de labor y ganado.....	3.600,95
Caja.....	1.086,30
Deudores diversos.....	31.888,72
Suma.....	311.307,49
PASIVO	
Capital social.....	60.000
Diversos acreedores.....	204.480,07
Efectos á pagar.....	32.000
Fondo de reserva.....	10.553,07
Ganancias y pérdidas.....	4.274,35
Suma.....	311.307,49

Ciempozuelos 12 de Junio de 1904.—El Director Gerente, Fulgencio Arrastia.
1642—X

En 31 de Diciembre de 1903.

Pesetas.	
ACTIVO	
Edificios y propiedades.....	257.550
Mobiliario y enseres.....	17.194,20
Útiles de labor y ganado.....	3.645
Caja.....	1.260,94
Deudores diversos.....	31.888,72
Suma.....	311.538,86
PASIVO	
Capital social.....	60.000
Diversos acreedores.....	195.614,23
Efectos á pagar.....	32.000
Fondo de reserva.....	21.571,10
Ganancias y pérdidas.....	2.353,53
Suma.....	311.538,86

Ciempozuelos 12 de Junio de 1904.—El Director Gerente, Fulgencio Arrastia.
1643—X

Balance de la Sociedad Mercantil Anónima «El Iris» en 30 de Junio de 1903.

Pesetas.	
ACTIVO	
Edificios y propiedades.....	279.600
Mobiliario y enseres.....	25.815,22
Útiles de labor y ganado.....	8.360,24
Caja.....	2.400,35
Deudores diversos.....	68.111,28
Suma.....	384.287,09
PASIVO	
Capital social.....	200.000
Diversos acreedores.....	162.525,36
Objetos á pagar.....	4.000
Fondo de reserva.....	12.286,56
Ganancias y pérdidas.....	5.475,17
Suma.....	384.287,09

Ciempozuelos 10 de Junio de 1904.—El Director Gerente, José C. Barrena.
1640—X

En 31 de Diciembre de 1903.

Pesetas.	
ACTIVO	
Edificios y propiedades: Saldo.....	279.600
Mobiliario y enseres.....	26.432,15
Útiles de labor y ganado.....	8.360,24
Caja.....	1.890,35
Deudores diversos.....	68.111,28
Suma.....	384.394,02
PASIVO	
Capital social.....	200.000
Diversos acreedores.....	159.284,50
Efectos á pagar.....	4.000
Fondo de reserva.....	17.761,72
Pérdidas y ganancias.....	3.347,73
Suma.....	384.394,02

Ciempozuelos 10 de Junio de 1904.—El Director Gerente, José C. Barrena.
1641—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 17 de Junio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza, ESTADO del cielo), TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 17 de Junio de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 16, Día 17), Deuda perpetua al 4 0/0 interior.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 16, Día 17), Deuda al 5 0/0 amortizable.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 16, Día 17, Seria A, de 500 ptas. nominales, Bancos y Sociedades.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, a la vista, 120,000 a 38,50. Londres, a la vista, libra esterlina, 4,000 a 84,93.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL ANUNCIOS

Anuncio importante.

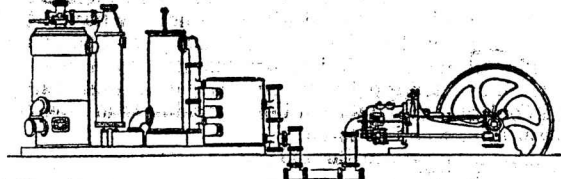
Desde el día 1.º del actual mes de Junio se hallan establecidas las oficinas de este periódico oficial en la calle de Pontejos, núm. 8, entresuelo.

Guía oficial de España para el año 1904.

Table with columns: Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, Pesetas.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes G. Julius Neville).



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.

SANTOS DEL DIA

Santa Paula y Santos Marco y Marcelliano.

ESPECTACULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—13.ª de abono. Turno impar.—A las 9.—La guerra santa.—Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.

Establecimiento tipográfico de los Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.